



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BE2508891

05/2012



COPIA



Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino  
NOTARIO

Tel. 91 5538303 - Fax: 91 5544947  
Raimundo Fernández Villaverde, 61 - 3.ª planta  
28003 MADRID

NÚMERO: CIENTO SESENTA Y TRES.

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR LA  
MERCANTIL "TECPETROL INTERNACIONAL, S.L."  
(SOCIEDAD UNIPERSONAL).

EN MADRID, mi residencia, a veintiuno de  
enero de dos mil trece.

Ante mí, IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAINO,  
Notario del Ilustre Colegio de esta capital,  
con residencia en la misma,

DON JOHN E. KIDDELL, mayor de edad, de  
nacionalidad británica, con domicilio  
profesional en 28033-Madrid, España, Calle  
Arturo Soria, 263-B, y Tarjeta de Residencia  
número X0340003-V, vigente.

Y DON GONZALO DE BENITO FERNÁNDEZ, mayor de  
edad, de nacionalidad española, casado, con  
domicilio profesional en 28046-Madrid, España,  
Paseo de la Castellana, 12, 6 d, y titular del

2 \_\_\_\_\_  
Documento Nacional de Identidad y Número de  
Identificación Fiscal número 50804237-C. \_\_\_\_\_

INTERVIENEN en nombre y representación, como  
Apoderados Mancomunados, de la mercantil  
española denominada "TECPETROL INTERNACIONAL,  
S.L." (Unipersonal), con C.I.F. B-84062686,  
domiciliada en 28010-Madrid, Calle García de  
Paredes, 94, 1º A; constituida por tiempo  
indefinido en escritura de 8 de septiembre de  
2004, autorizada por el Notario de Madrid, Don  
Alfredo Barrau Moreno, con el número 2.581 de  
protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de  
Madrid, al tomo 20.485, libro 0, folio 31,  
sección 8, hoja número M-362.494, inscripción  
1ª. \_\_\_\_\_

El objeto social de la sociedad consta en la  
escritura de constitución antes citada, y cuya  
actividad general, según manifiesta el señor  
compareciente, es la adquisición, tenencia,  
administración y gestión de títulos y acciones  
o cualquier forma de representación de  
participaciones en el capital de entidades no  
residentes. \_\_\_\_\_

Yo el Notario hago constar expresamente que  
\_\_\_\_\_

05/2012



BE2508892



3  
 he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 1/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid Don Ignacio Manrique Plaza, el día 15 de septiembre de 2010, con el número 7.282 de protocolo; manifestando los señores comparecientes no haberse modificado el contenido de la misma.—

Utilizan poder conferido a su favor, con carácter mancomunado, en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Ignacio Manrique Plaza, el día 21 de febrero de 2012, con el número 910 de protocolo; inscrito en el Registro Mercantil de Madrid -España-, causando la inscripción 26ª.—

Copia autorizada del citado poder he tenido a la vista y juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativa suficientes para el contrato que se instrumenta en esta escritura, puesto que están especialmente

4 \_\_\_\_\_  
facultados para que gestionen ante las  
autoridades públicas supranacionales,  
internacionales, nacionales, federales,  
estatales, provinciales, municipales, sus  
dependencias, divisiones, reparticiones y  
oficinas públicas multinacionales, etc., toda  
clase de asuntos de su competencia que de  
cualquier modo interesen a la Sociedad. \_\_\_\_\_

Manifiestan los apoderados la vigencia del  
poder, el cual no les ha sido revocado, y hacen  
constar que no han variado las circunstancias  
ni la capacidad jurídica de su representada. \_\_\_\_\_

Tienen, a mi juicio, según interviene, la  
capacidad legal necesaria para formalizar la  
presente escritura de APODERAMIENTO, a cuyo  
efecto \_\_\_\_\_

O T O R G A N: \_\_\_\_\_

 Que confieren la representación social  
y dan PODER ESPECIAL a favor de DOÑA MARÍA INÉS  
VELA y DON GUILLERMO ARANGUREN, mayores de  
edad. \_\_\_\_\_

Para que de forma SOLIDARIA, cualesquiera de  
ellos, ejerciten las siguientes, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ FACULTADES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

05/2012



5 \_\_\_\_\_  
 Puedan cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones de suministro de información establecidas en la Ley de Compañías como empresa extranjera socia de la compañía ecuatoriana Tecpecuador S.A., sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. \_\_\_\_\_

Y, a tales efectos, formalizar los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes para ello. \_\_\_\_\_

Los apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la compañía mandante. \_\_\_\_\_

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/1989, de 13 de abril. Documento sin base de cuantía a efectos arancelarios. \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

— O T O R G A M I E N T O —

Así lo otorgan los comparecientes, quienes cumplidos los requisitos de lectura de esta escritura, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 193 del Reglamento Notarial, le prestan su consentimiento y la firman.

— A U T O R I Z A C I O N —

Yo, el Notario, DOY FE:

a) De haber identificado a los comparecientes por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhibidos.

b) Que los comparecientes, según intervienen, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el presente otorgamiento.



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BE2508894



05/2012

7 \_\_\_\_\_

c) Que el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente prestado. \_\_\_\_\_

d) Que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informado de los comparecientes. \_\_\_\_\_

e) Y de que este instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie BE, números: el del presente y sus tres anteriores en orden correlativo. \_\_\_\_\_

Están las firmas de los señores comparecientes y del Notario autorizante. Signado, rubricado y sellado. \_\_\_\_\_

DOY FE. QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD REPRESENTADA, LA LIBRO SOBRE CUATRO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE BE, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. MADRID, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*

ADOSADO  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio  
has been signed by  
a été signé par Gil-Antoniño Jizcaño

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO  
Certificat / Attesté

5. en Madrid 6. el día 22 ENE. 2013  
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número 05082  
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:

*Maria del Rosario de Miguel Roses*

Doña María del Rosario de Miguel Roses  
Firma delegada del Decano



RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY  
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES  
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO, SE  
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE BOBOS DE...  
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 04 FEB 2013  
*Gabriela Cadena Loza*  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO